

BUENOS AIRES, 21 JUNIO 2012

VISTO, los proyectos de Investigación, Convocatoria Programa de Incentivos, acreditados en el IUNA por Resolución IUNA N° 0129/11, Resolución de Consejo Superior N° 0089/11; y,

CONSIDERANDO

Que los proyectos de Investigación mencionados en el Visto de la presente Resolución se encuentran en desarrollo y, por ende, tienen necesidad de disponer de fondos para su funcionamiento.

Que la Comisión de Economía y Finanzas en su reunión del día 20 de abril de 2012 consideró la situación y aconsejó su aprobación, sujeto a las disponibilidades presupuestarias

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 25, incisos n) y u) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la suma de PESOS MIL CON 00/00 (\$1.000.-) en carácter de Subsidio a cada uno de los Proyectos de Investigación mencionados en el Anexo I de la Presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la suma especificada en el Art. 1° sea liquidada en UNA (1) cuota a cada uno de los Directores de Proyectos de Investigación que se especifican en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la suma recibida en atención al Artículo 1° de la presente Resolución sea sujeta a rendición de gastos por los señores Directores de cada Proyecto, de acuerdo a la normativa contable vigente. Para el caso específico de la compra de bienes susceptibles de apreciación económica, los mismos deberán ser registrados. A tal efecto se dará intervención inmediata de la adquisición a la Secretaría de Asuntos Económico Financieros (División Control del Patrimonio y Registro de Bienes), a los efectos del correspondiente inventario, determinando que los bienes adquiridos tengan como destino, en caso de que se trate de material bibliográfico, la biblioteca de la Unidad Académica en la que se radicó el Proyecto, y para el caso de equipamiento, el mismo se destinará al acervo de los Institutos de Investigación que funcionan o que funcionarán en lo sucesivo en las Unidades Académicas para uso de los investigadores.

ARTÍCULO 4°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al presupuesto 2012 de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las Dependencias administrativas y académicas del Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N°: 0025**